



2013 - 2015
Asesoría Letrada de la
Asamblea General
Provincia de La Pampa
1013



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 13706/12

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

EXTRACTO: S/ NUEVO CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA POR LA CARRERA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”.-

DICTAMEN ALG N° 94713 .-

1

Señor Ministro de la Obras y Servicios Públicos:

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 75, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto se propicia la aprobación del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo por el cual se conviene ejecutar nuevamente el diseño curricular para obtener el título de Técnico en Hidrocarburos de la carrera Tecnicatura en Hidrocarburos, a dictarse en la localidad mencionada, a través de la facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

La Ley Provincial N° 2208, aprobó el Convenio celebrado el día 29 de agosto de 2005, entre los organismos señalados, por el cual se implementó dicha carrera, aprobándose su continuidad a través de la Ley N° 2510.

En relación al artículo 1° proyectado deberá determinarse la fecha de suscripción del Convenio sujeto aprobación.

Desde el aspecto de la técnica legislativa y a fin otorgar a la redacción del artículo 2° la precisión necesaria se sugiere sustituir la misma por la siguiente: *“Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones e implementaciones necesarias con el objeto de garantizar la ejecución del Convenio que por esta ley se aprueba.”*

El convenio rubricado encuadra en lo establecido en el artículo 81 inc. 1° de la Constitución Provincial.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez contemplada las observaciones formuladas y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa



22 JUL 2013

DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA